

Provincia de La Pampa  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

**EXPEDIENTE N°:** 102/2011 (Cuerpo N° 4)

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SALUD – SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION.-

**EXTRACTO:** S/ CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL E.A. DE GENERAL PICO.-

DICTAMEN ALG N° 33/14.

1.-

**Sr. Secretario General de la Gobernación:**

En las presentes actuaciones administrativas se ha requerido la intervención de este órgano consultivo a fin de emitir la opinión correspondiente en el procedimiento impugnativo instado por la firma contratista.

Al respecto, como bien se puede apreciar de las constancias de estos autos, la instancia de reconsideración ha sido resuelta por el Ministerio correspondiente, a través de la Resolución N° 266/14, de fecha 14 de febrero de 2014.

Tal acto administrativo, ha sido comunicado en debida forma y posteriormente, se lo ha notificado de la elevación de las actuaciones para resolver la instancia jerárquica, sobre lo cual cabe realizar la siguiente consideración.


I - En primer lugar, resulta inevitable la referencia sobre el contenido del acto administrativo que resuelve la instancia, dado que a través del mismo la autoridad decisora ha hecho expresa referencia al cambio de criterio adoptado sobre la cuestión planteada tornándose abstracta la pretensión de fondo esgrimida.

II - Sin perjuicio de ello, sobre dicha cuestión este Órgano Consultivo se ha expedido en reiteradas oportunidades, entendiéndose, por ende, que los actos administrativos impugnados por el contratista no adolecen de vicio alguno que lesione su legitimidad.

En consecuencia, en virtud de existir una lógica congruencia con la normativa correspondiente, se recomienda rechazar la instancia recursiva impetrada por la firma contratista.

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 26 MAR 2014**



  
LILIANA del CARMEN SIERRA  
ABOGADA  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
SUBROGANTE